



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

| | |
|------------|---|
| 1. | Miembro que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): |
| 2. | Organismo responsable: SECRETARIA DE COMERCIO Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Servicio de Información |
| 3. | Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de: |
| 4. | Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Colectores solares y sistemas solares compactos. |
| 5. | Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución "Requisitos técnicos de calidad y seguridad para colectores solares y sistemas solares compactos. Certificación" (8 páginas, en español) |
| 6. | Descripción del contenido: El Proyecto de Resolución que se notifica establece los requisitos técnicos de calidad y seguridad aplicables a los colectores solares y sistemas solares compactos que se comercialicen en el país. A sus efectos, los fabricantes e importadores deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, mediante la certificación de los citados productos de acuerdo al procedimiento previsto en el Proyecto. |
| 7. | Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Calidad y seguridad de los productos. |
| 8. | Documentos pertinentes: Textos actualizados y consolidados de referencia Resolución ex SICyM N° 431/1999 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/58411/texact.htm Resolución ex SICyM N° 799/1999 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60905/norma.htm Resolución ex SDCyC N° 237/2000 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=64739 Resolución ex SCT N° 197/2004 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/100000-104999/102759/norma.htm |
| 9. | Fecha propuesta de adopción: No aplica Fecha propuesta de entrada en vigor: No aplica |
| 10. | Fecha límite para la presentación de observaciones: 30 días a partir de su distribución. |

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Punto Focal de la Republica Argentina
Dirección de Políticas de Comercio Interior y Competencia
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4º Sector 23A (C1067ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: 54 11 4349 4067
E-mail: focalotc@mecon.gob.ar
Sitio Web: <http://www.puntofocal.gob.ar/>

Texto disponible: http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php